



REFERENCIA: 11001-3-23-2126.

ACTO ADMINISTRATIVO No.

11001-3-23-2429

20 DIC 2023
DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 20 de noviembre de 2023, este despacho, expidió Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva, para el predio localizado en CL 150 91 15 (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Suba, mediante Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126, el cual cobró fuerza ejecutoria el 24 de noviembre de 2023.
2. Que bajo radicado por correspondencia No. 23304065 del 06 de diciembre de 2023, el señor JULIO ALBERTO SANTISTEBAN, en calidad de titular del acto administrativo 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, solicitó la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"en el numeral 2.3 aparece estrato 5 y es estrato 3, como se encuentra en la certificación catastral".
3. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, se evidenció que el número del estrato se enunció en el punto 2 CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO, inciso 2.3 de manera equivocada.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:



ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-23-2429 DE 20 DIC 2023

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, expedido por este despacho.

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, en el punto 2 CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO, inciso 2.3, el cual quedara así:

“punto 2 CARACTERISTICAS BASICAS DEL PROYECTO 2.3 **ESTRATO 3**”. (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-23-2429 DE

20 DIC 2023

Por la cual se corrige el Acto Administrativo No. 11001-3-23-2126 del 20 de noviembre de 2023, expedido por este despacho.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Circular stamp: ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO CURADORA URBANA 3
Text: JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA
Reviso: Abg.A.L

Fecha de ejecutoria:

22 DIC 2023



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO